

EL SENADOR AYLWIE RECLAMA ESCLARECIMIENTOSOBRE "COLONIA DIGNIDAD"

Discusión en Sesión 28/kkm/68

Señor Presidente:

En la sesión de esta tarde, el Honorable Senado acordó pasar a la Cámara de Diputados los antecedentes que conocí aquí con motivo de la votación del desafuero solicitado en contra del Intendente de Linares y del Gobernador de Parral, relativos al funcionamiento y condiciones de existencia de la llamada colonia Dignidad.

Tengo la convicción de que los tribunales de justicia demostrarán que, conforme a las conclusiones bien razonadas y fundamentadas del informe unánime de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, ni el Intendente ni el Gobernador citados han cometido delito alguno que merezca incriminarlos, a pesar de que esta Corporación no reunió esta tarde los dos tercios que exige el Código de Procedimiento Penal para rechazar la solicitud de desafuero.

Al mismo tiempo, tengo el convencimiento de que la investigación que, espero, hará la Cámara de Diputados de los antecedentes que se le remitirán, permitirá al país esclarecer de una vez por todas las múltiples interrogantes e incógnitas que se plantean respecto de la autodenominada "Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad".

Confieso que desde hace tiempo, por ser Senador de la zona donde opera esa institución, tenía la inquietud de investigar y conocer a fondo la realidad sobre el particular, sin prejuicios a favor ni en contra, animado por el solo propósito de llegar a saber cuál es la verdad de una situación que ha sido muy discutida por la opinión pública.

Con motivo de la votación del desafuero en contra del Intendente de Linares y del Gobernador de Parral, me pareció indispensable estudiar a fondo los antecedentes. Visité la colonia. Analicé los procesos que se siguieron en el Juzgado de Parral y me informé de varios hechos que, me parece, servirán de cabeza de proceso para la investigación de la Cámara. Siento el deber de conciencia de exponerlos al Senado esta noche, de manera pública, para que la opinión nacional los conozca.

De tal estudio dedusco que hay aspectos favorables y desfavorables en las actividades de la institución.

ASPECTOS POSITIVOS

Por una parte, el trabajo agrícola eficiente, expresado en construcciones, plantaciones, caminos, cultivos, aumento de producción. Este es un hecho evidente que los miembros de la colonia se encargan de destacar como el principal título a su favor, y que yo he podido comprobar personalmente.

En segundo término, también funciona en la colonia una clínica u hospital que, aún cuando no reúne todos los requisitos exigidos por la legislación chilena -- ello ha sido motivo de requerimientos por parte de las autoridades sanitarias del país, para cumplir las disposiciones reglamentarias y legales --, evidentemente parece prestar un servicio positivo para la gente de las cercanías. El día que visité la colonia llegué de improviso. Me hice presente en el hospital, y comprobé que allí habían 35 personas internadas, de las cuales siete eran adultos, y el resto, menores. Me mostraron fotografías que revelaban el estado de los niños que llegan al hospital, a menudo en extremas condiciones de debilidad y raquitismo. Comprobé que al cabo del tratamiento en el hospital recuperaban considerablemente su salud. Esto, a mi juicio, es un beneficio positivo que no puede negarse, y debe ser destacado.

Por otra parte, me ha tocado presenciar en la ciudad de Talca la actuación de los coros de la colonia, que demuestran organización, disciplina y eficiencia. También pude ver los talleres de que dispone la institución, en los cuales se realiza un trabajo bien organizado y productivo.

Por último, la colonia ha señalado -- aunque personalmente no lo he podido comprobar, pero, en todo caso, parece verosímil -- que en los talleres ayuda a la comunidad reparando herramientas al costo; que se proporciona semilla y abonos a crédito a los campesinos, los cuales pagan después de la cosecha; que se colabora en la reparación de caminos y puentes del sector.

Todo esto admira y despierta simpatías; parece una actividad ejemplar y digna de estímulo. Esta es la cara que presentan los memorándums que se nos han hecho llegar en estos días y los testimonios de todas las personas de buena voluntad que se han acercado a nosotros para hablarnos de las bondades de "Dignidad" y de la persecución de que serían objeto por las autoridades de la zona.

ASPECTOS NEGATIVOS

Pero junto a estos aspectos favorables, hay otros que plantean muy serias interrogantes. Hay hechos concretos que están oscuros, que no tienen explicación; hay mentiras comprobadas, hay situaciones irregulares, hay actitudes injustificadas.

Veamos algunas.

Origen de la institución.

Según acta de fundación, de 25 de junio de 1961, esta asociación nació en Alemania después de la guerra y "mantenía un hogar para la readaptación y ayuda de la juventud", pero, por ser innecesaria ya su actividad en ese país y sabiendo sus dirigentes que "en Chile existía mucho campo para desarrollar una labor fructífera en ese sentido, en especial después de los terremotos de 1960, se decidió fundar en nuestro país un hogar semejante al de Alemania".

Todo esto está muy bien, pero surgen tres interrogantes dignas de considerarse.

a) ¿Es efectivo, como aparece de algunos antecedentes, que el mismo año 1961, cuando esto ocurría en Chile, la asociación en Alemania dejaba de operar porque su director Paul Schaefer era buscado por la justicia por homosexualidad con menores?

b) ¿Por qué si en Alemania "ya no era tan necesaria" la asociación y, en cambio, en Chile había tan "gran número de niños y jóvenes huérfanos y necesidades de ayuda", la nueva corporación hasta ahora no recibe a niños ni jóvenes chilenos ni les presta ayuda y, a la inversa, trae de Alemania a numerosos jóvenes a quienes dice proteger?

c) ¿Por qué en el acta de fundación, en 1961, el señor Schmidt habla de los muchos niños y jóvenes chilenos que "habían perdido a sus padres a raíz de los sismos del año próximo pasado", en circunstancias de que el terremoto de 1960, si bien causó mucha destrucción, ocasionó muy escasas pérdidas de vidas?

Estas incógnitas, no aclaradas hasta el momento por los dirigentes de "Dignidad", son agravadas por la circunstancia más o menos notoria de que la Embajada de Alemania no demuestra ningún interés especial por esa colonia, lo que no deja de ser sospechoso.

Origen del fundo El Lavadero.

Aparentemente, la colonia funciona en un fundo de su propiedad. Pero lo cierto es que la persona que revise sus títulos se encontrará con que fue comprado por los señores Schmidt y Collen para

ra el y está inscrito a nombre de ellos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral.

Cuando interrogué a los dirigentes de la colonia sobre este particular, me dijeron que no había constituido un usufructo a favor de la sociedad; pero, revisados los índices de los Registros de Prohibiciones y Gravámenes de dicho Conservador, aparece que tal usufructo no existe.

Incumplimiento de los fines estatutarios.

Según el artículo 3° de los estatutos de la colonia "Dignidad", "la corporación tendrá por objeto prestar ayuda a la niñez y a la juventud necesitadas, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos de 1960, mediante su educación en un ambiente físico y moralmente sano".

Por los términos del artículo, la referencia a las provincias afectadas por los sismos y las declaraciones formuladas en el "acta de fundación" que encabezaba los estatutos, pareciera que los niños y jóvenes a los cuales se trata de prestar ayuda y educar fueran chilenos.

Sin embargo, hasta hoy día, al cabo de seis años y medio de su fundación, la Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad" no educa a ningún niño ni joven chileno.

A juzgar por las informaciones que se tienen, ahora habría en "Dignidad" cinco niños chilenos, uno de los cuales es exhibido profusamente a todas las visitas.

Queda en evidencia, de lo anterior, que hasta este instante la corporación no cumple la finalidad específica para la cual le fué concedida la personalidad jurídica, lo que constituye causal suficiente para cancelársela.

Privilegios tributarios.

De los antecedentes que ha conocido el Honorable Senado, se desprende que esta sociedad, invocando su carácter de corporación de beneficencia, ha obtenido a través de once decretos, dictados entre 1961 y 1966, exención del impuesto a la renta, rebaja del impuesto territorial y numerosas liberaciones de derechos aduanares para internar multitud de mercaderías, entre otras, once camionetas de diversos tipos, una grúa, todos los elementos para la instalación de una chancadora de piedras, un autobús, una ambulancia, dos motos, un "jeep", tres camionetas, un "Unimog", tres "station wagon", tres automóviles -- uno a nombre de Paul Schaefer --, dos máquinas segadoras, numerosa maquinaria agrícola y muchas otras especies, todas ellas, según se dice, donadas para ser desti-

nadas "a los diversos establecimientos educacionales, de beneficencia y hogar de niños vagos y huérfanos que funcionan bajo el auspicio de esta sociedad en el fundo San Manuel, de Parrel".

Al obtener estas exenciones, la sociedad se separó en su carácter de corporación de beneficencia, sorprendiendo a las autoridades al suponer en funciones establecimientos educacionales y un hogar de niños vagos y huérfanos, cuando realmente no existen.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Si hasta la fecha, el séptimo año de vida en Chile, la sociedad no beneficia ni educa a los niños huérfanos chilenos, en cuyo provecho dice haberse creado, ¿a quiénes beneficia y educa?

Por los antecedentes de que se dispone, la colonia está formada en la actualidad por 235 personas, de las cuales 228 son extranjeros procedentes casi todos de Alemania. De ese total, 95 son menores de 21 años y, entre ellos, sólo 7 son nacidos en Chile.

¿Qué calidad tienen estos colegas en relación con la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"? ¿Son sus "socios" o "miembros", "actives" o "cooperadores", de acuerdo con el artículo 10 de sus estatutos, o son sus "protegidos" a que se refiere el artículo 3º de los mismos?

Si se leen las diversas presentaciones y declaraciones del señor Schmidt, presidente de la corporación, se advierte que habla de los "cooperadores" o "colaboradores" y, en algunos casos, de los "protegidos". Al parecer, los que se han fugado -- Wolfgang Müller y Wilhelmine Lindemann --, serían "protegidos".

En uno y otro caso el asunto da para pensar:

a) Si esta corporación efectivamente beneficia y educa a algunos "protegidos" traídos al país desde el extranjero, cabe preguntarse si es razonable que en Chile se instale una corporación de beneficencia para proteger niños huérfanos o educar jóvenes inadaptados de otros países, habiendo tanto niño y joven chileno que necesita protección y educación.

b) Si los niños y jóvenes a quienes esta corporación educa son los hijos de sus socios, o son sus propios "socios cooperadores", y todo lo que ella hace es en provecho de sus propios miembros, sería muy dudoso el calificativo de "corporación de beneficencia", bajo cuyo alero se ha acogido la institución para conseguir numerosos beneficios. Es de la esencia de tales corporaciones que ellas no reporten provecho económico a sus miembros. En este caso, al parecer, los miembros de la colonia viven y prosperan de la explotación de las empresas de la institución y han dispuesto de dinero para comprar un nuevo fundo y no lo han tenido, sin embargo, para la construcción de la escuela que en sus estatutos se-

obligaron a construir en favor de los niños chilenos, obligación en la cual han insistido en reiterados compromisos con las autoridades nacionales.

Situaciones anormales.

Prescindiendo de todas las lucubraciones sobre lo que acontecería en "Dignidad", hay algunos hechos absolutamente ciertos y comprobados que son francamente irregulares y ante los cuales no se puede permanecer indiferente.

Paul Schaefer, procesado por homosexualidad en Alemania y buscado por la Policía Internacional, estuvo en "Dignidad" desempeñando una especie de dirección superior y oculta hasta que, a raíz de la fuga de Wolfgang Müller, y la denuncia hecha por éste sobre sus actividades delictuosas, desapareció misteriosamente.

Wolfgang Müller, "protegido" de la colonia, se fuga dos veces, es procesado por sodomía, resulta condenado por calumnias e injurias y desaparece misteriosamente.

La señora Wilhelmine Lindemann, "protegida" o "socia" de la colonia, se fuga, es devuelta a "Dignidad", se enferma, es trasladada al hospital de Linares, donde resulta no estar enferma, y en 48 horas llega desde Alemania su marido y vuelven ambos a Alemania, dejando a sus hijos pequeños en "Dignidad".

Frente a las dudas que estos casos plantean y a las interrogaciones que formulan las autoridades, los dirigentes de "Dignidad" rehuyen toda explicación y se limitan a decir que son casos de "locos" o de "psicópatas" o de "chantajistas".

Incumplimiento de las leyes chilenas.

Es evidente que las leyes chilenas no rigen dentro de la colonia, no obstante instalada en pleno territorio nacional.

Para demostrarlo, bastan algunos ejemplos:

a) La escuela existente no se ajusta a las normas de nuestro país ni está reconocida por el Estado, a pesar de que en los estatutos se dice que ella funcionará "con la cooperación de profesores normalistas", lo que no ocurre, y de que en reiteradas ocasiones los dirigentes de "Dignidad" se han comprometido a solicitar su reconocimiento para que funcione bajo la supervigilancia de las autoridades educacionales chilenas.

A este propósito debe señalar que, faltando a la verdad, en una entrevista que publica un vespertino de ayer, sus dirigentes expresaron que han construido en el fundo una escuela primaria para niños colonos y huérfanos de los alrededores y que están tramitando la autorización respectiva en el Ministerio de Educación.

Estuve de visita en esa escuela. Expresamente no declararon sus dirigentes que era únicamente para niños alemanes; que allí no se educaban niños chilenos, y que no había profesores normalistas. Y pude comprobar que no se enseñaba el idioma castellano, porque cuando pregunté su nombre a los niños, no supieron decirme y, cuando les dije "Hasta luego" en castellano, tampoco pudieron contestarme. Fué necesario que me despidiera en alemán para que me respondieran.

b) El hospital que existe en el fundo El Lavadero no tiene la autorización del Servicio Nacional de Salud ni se ha sometido a las exigencias legales y reglamentarias pertinentes, aunque se les ha requerido para ello.

c) Igual cosa ocurre con la planta elaboradora de mantequilla y el matadero particular. Respecto de ellos, el Servicio Nacional de Salud ha dictado resoluciones muy perentorias.

d) En el fundo El Lavadero funciona un cementerio particular en el que, según resolución de dicho Servicio, se infringe gravemente el reglamento general de cementerios.

e) Dentro del fundo no se cumplirían las leyes del trabajo ni las de previsión social, y la colonia no ha permitido la entrada de los inspectores que han ido a fiscalizar.

Por otra parte, frente a toda pregunta, se contesta con evasivas, con actitudes de persona ofendida o francamente conmen

Mantiras.

En declaraciones recientes se hace el elogio del señor Paul Schaefer, señalándolo como una persona extraordinaria, que habría prestado ayuda a la corporación.

Sin embargo, en el expediente número 23.698 del Juzgado de Parral, que revisé personalmente, se comprueba que, por resolución de 26 de Julio de 1966, se dice de este caballero, declarado rebelde, que "existen en autos méritos bastantes para atribuirle participación en el delito de sodomía" y no se le encarga reo y se le sobreesa parcialmente sólo por el hecho de encontrarse desaparecido mientras sea habido o se presente".

Por otro lado, el propio señor Schmidt, presidente de la corporación, en ese mismo expediente, a fojas 16, reconoce que el señor Paul Schaefer llegó con él a Chile. Dice que por una situación judicial en Alemania tuvo que ausentarse del país, pero que volvió luego -- su regreso no está registrado por la Policía Internacional -- y que desde entonces lo tuvo escondido en "Dignidad".

Expresa textualmente que "optó por mantenerlo en la colonia con el nombre de Paul Schneider a fin de protegerlo y que, frente a las preguntas que se le hicieron sobre su paradero en varias oportunidades por la Embajada alemana en Santiago, lo negó". Lo mismo surge del parte de fojas 7 de la Prefectura de Investigaciones que se refiere a la denuncia hecha por el señor Schmidt de que el señor

Paul Schaefer, que residía desde hacía varios años en esa colonia, había desaparecido, al parecer, para suicidarse, en circunstancias de que Investigaciones deja constancia de que, cuando habían preguntado la Policía Internacional por este ciudadano, en la colonia se lo habían negado sosteniendo que allí no estaba.

Todas estas mentiras suscitan desconfianza y exigen explicación.

Aislamiento desafiante.

Finalmente, es un hecho que los miembros de la colonia "Dignidad" no se integran al medio social en que viven, sino que, por el contrario, se aíslan en un grupo hermético y exclusivo, sin ninguna comunicación normal con el resto de la sociedad. En apariencia sólo hablan alemán y desconocen el castellano. Siempre andan en grupo y jamás se relacionan individualmente con los chilenos. Resulta profundamente extraño que ninguno revele interés por viajar dentro del país, por hacerse de otros amigos, por ir a la ciudad. ¿O es que no se lo permiten? Los casos de Müller y de la señora Lindemann hacen pensar en este último. Habría en "Dignidad" un verdadero régimen policial que mantiene a sus "colaboradores" o a sus "protegidos" en condición análoga a la de prisioneros, obligados a trabajar gratuitamente para la Colonia a cambio de la mantención y privados de toda vida independiente. Si esto fuera así, ¿cómo se conciliaría con el mandato constitucional de que "en Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre"? ¿Cómo se conciliaría con nuestro himno, que nos ordena ser "la patria de los libres y el asilo contra la opresión"?

Esta es, sin duda, desde el punto de vista de los derechos humanos, la más grave interrogante que Dignidad suscita.

Y junto con ésta e íntimamente vinculada aparece otra: este grupo extranjero y hermético, que se niega a integrarse, no sólo cuida policialmente su propio aislamiento, sino que adopta una actitud provocadora, prepotente y hasta vejatoria frente a los chilenos que no le parecen complacientes. A los campesinos de los alrededores los consideran "indigentes montañeses", les atribuyen-

"vandalismos" y los tratan como "protegidos". Cierran el camino viciado, impidiendo el libre tránsito de los habitantes del interior y sometidos al control de su policía particular. Todo el que los critica es tildado de "loco" e demandado judicialmente por calumnias e injurias. Y las autoridades administrativas a las cuales halagaban hasta hace poco, -- hasta un año y medio atrás o menos -- dirigían cartas al Intendente de Linares y al Gobernador de Parral testimoniándoles sus agradecimientos y señalándoles por la labor de colaboración que con ellos habían tenido -- , desde el momento en que les requieren el cumplimiento de las leyes chilenas, se convierten en enemigos y autoridades arbitrarias.

Sin prejuzgar sobre los verdaderos móviles que inspiren a esta institución, ni sobre las anomalías que pudieran desarrollarse en su seno -- según se dice --, ni sobre los peligros que pudiera entrañar para el país, creo que los hechos señalados son suficientes como para provocar una justificada inquietud, y que ellos exigen una investigación a fondo, seria y definitiva, que esclarezca la verdad.

Me parece que este episodio ha tenido la virtud de que, al pretender iniciar un proceso contra las autoridades que quieren cumplir las leyes chilenas en territorio nacional, él será la causa de proceso para establecer la verdad acerca de lo que ocurre en una parte de nuestro suelo patrio que pretenden convertirlo en república independiente, sujeta a sus propias leyes, violando las normas de hospitalidad chilena.

28-11-68.